



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2012-AMPI

Ica, 16 MAY 2012

VISTO: La petición del Procurador Público Municipal de la Municipal Provincial de Ica, sobre la Delegación de Facultades de Representación en Materia Laboral, según Oficio N° 020-2012-PPM.MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, Concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política, en los Asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, por el documento de la referencia el Procurador Público Municipal se encuentra solicitando al Despacho de Alcaldía que se le otorguen Facultades Procesales y Procedimentales para poder conciliar, transigir, y desistirse de la pretensión y/o proceso para dar cumplimiento a lo que dispone La Nueva Ley Procesal de Trabajo – Ley N° 29497 – lo que debe producirse mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI (26 de Septiembre 2011) se aprobó el Reglamento de la Procuraduría Pública Municipal que en su Artículo 12°; expresa las facultades procesales y procedimentales del Procurador, tanto en materia penal como laboral.

Que, el Procurador Público Municipal está autorizado en Materia Laboral a asumir la Representación de la Municipalidad en cualquier procedimiento laboral, ante las Autoridades de Trabajo sean Administrativas o Judiciales; así como solicitar el inicio de un Proceso de Conciliación Extrajudicial, en cualquier Centro de Conciliación Autorizado Legalmente, y tendrá facultades para conciliar extrajudicialmente, asistir a las Audiencias Únicas de Conciliación y suscribir el Acta respectiva, **para lo cual requiere de autorización expresa del Alcalde Provincial en caso de Disposición de Derechos**, lo que es definido explícitamente en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI.

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la Representación y Defensa de los Intereses y derechos de las Municipalidades en Juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial que está representando por el Procurador Municipal y el Personal de Apoyo que requiera. En este sentido en la Municipalidad de Ica se ha procedido a aprobar el Reglamento de la Procuraduría Pública Municipal, como un documento técnico normativo que regula el ejercicio de la representación que le compete al Procurador Municipal, quien es designado por el Alcalde, con el consiguiente ejercicio de sus funciones, atribuciones y obligaciones que se detallan en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal. N° 019-2011-MPI.

Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 8°, 9° y 12° de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI y Normas Conexas, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 12-2012-GAJ-MPI-ECHH y opina favorablemente a lo solicitado por el Procurador Público Municipal.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando al contenido del Informe Legal N° 015-2012-GAJ-MPI-ECHH.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Petición formulada por el por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica; en consecuencia, se le **OTORGA FACULTADES PROCESALES Y PROCEDIMENTALES en lo concerniente a lo dispuesto en el Tercer Apartado del Artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPI** para el ejercicio de la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Ica **EN MATERIA LABORAL Y CUMPLIR CON LA LEY N° 29497** – Nueva Ley Procesal de Trabajo, debiendo de dar cuenta de las acciones realizadas.

SEGUNDO.- Disponer la Notificación de la Presente Resolución a las dependencias de la Corporación Municipal que resulten necesarias, con conocimiento de los Centros de Conciliación Extrajudicial y Sedes del Juzgado Laboral de la Ciudad de Ica.

TERCERO.- Encargar a la Secretaria General notificar con las formalidades de Ley a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
PC. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

